



MÓDULO 3: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MANUAL PARA PARTICIPANTES



OXFAM

MÓDULO 3: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MANUAL PARA PARTICIPANTES



OXFAM

CRÉDITOS

CAJA DE HERRAMIENTAS DE GÉNERO

Módulo 3: Violencia contra las mujeres – Manual para participantes

© Oxfam, 2014

© Oxfam-Québec, 2014

Av. Hernando Siles 5826, entre calles 12 y 13 - Obrajes

La Paz, Bolivia

Teléfono: (591-2) 278-8323

Ca. Diego Ferré 365

Miraflores, Lima, Perú

Teléfono: (51-1) 242-3659 / 241-6847

www.oxfam.org/es

Equipo de trabajo:

Fannie Martel

Rhoda Mitchell

Lelvinnova Londoño

Miriam Sotomayor

Alexandra Hitter

Revisión:

Christine Benoît

Rita Soares Pinto

Corrección de estilo:

Annie Thériault

Diseño gráfico:

Susan Quesada Obregón

Marion Cassen

Christian Petong

Foto portada:

Percy Ramírez / Oxfam

Impreso en:

Servicios Gráfica Goicochea E.I.R.L.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-14850

Primera edición:

Lima, octubre de 2014

Este documento fue producido gracias al apoyo financiero del gobierno de Canadá a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo Canadá (MREDC). 

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	1
1. Violencia contra las mujeres.....	3
2. ¿Cómo prevenir y enfrentar la violencia contra las mujeres?.....	17
Referencias.....	31
Recursos adicionales.....	33



INTRODUCCIÓN

TEMAS POR TRATAR

- + ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTE MÓDULO?
- + ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO?

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTE MÓDULO?

OBJETIVO GENERAL

Se busca que las y los participantes comprendan mejor el alcance de la violencia contra las mujeres y se familiaricen con las estrategias que existen para prevenirla y actuar ante ella.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CONOCIMIENTOS:

- Comprender lo que constituye la violencia contra las mujeres y las especificidades de este tipo de violencia.

ACTITUDES:

- Visibilizar la prevalencia de la violencia contra las mujeres en el entorno de las y los participantes.
- Fomentar una mayor sensibilidad sobre la importancia de las estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres.

HABILIDADES:

- Identificar e integrar estrategias para prevenir y actuar ante la violencia contra las mujeres, tanto en las intervenciones de desarrollo como en la vida personal de las y los participantes.

¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO?

El **Módulo 3: Violencia contra las mujeres** es el tercer módulo de la *Caja de herramientas de género* elaborada por Oxfam. Se recomienda su uso conjuntamente con el **Módulo 1: Formación básica en género**, el cual constituye una base teórica importante para la comprensión de la perspectiva de género.

Es una herramienta útil que sensibiliza e introduce conceptos que explican la violencia contra las mujeres y presenta estrategias para identificar y prevenirla.

El presente módulo no pretende ser exhaustivo. Por razones metodológicas, no se reúnen en esta guía todas las técnicas o maneras de abordar el tema. Más bien, se busca fomentar el debate y promover la implementación de acciones para prevenir la violencia contra las mujeres.



1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TEMAS POR TRATAR

- + ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO? ¿Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?
- + ¿CÓMO SE MANIFIESTA?
- + ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?
- + ¿QUÉ IMPACTOS Y CONSECUENCIAS TRAE?

1.1 ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO? ¿Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

Los términos “violencia de género” y “violencia contra las mujeres”, muchas veces, son usados como si fueran sinónimos. Sin embargo, no lo son: existen diferencias conceptuales importantes entre ellos.

Ojo

La violencia, generalmente, se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo. Se arraiga en las relaciones de poder desiguales vigentes entre hombres y mujeres. La violencia limita considerablemente la construcción de una ciudadanía plena para todas y todos y, a pesar de lo que se suele pensar, no constituye sólo un “problema de las mujeres”.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género (VG) es una forma estructural de violencia ejercida sobre la base de identidades de género y relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Está presente en varios lugares (en el hogar, en la comunidad, en las instituciones públicas, etc.). Sus manifestaciones son múltiples y cambiantes.

La VG toma numerosas formas: violencia intrafamiliar; violencia sexual; violencia estatal (esterilizaciones forzadas); militarismo; selección del sexo del bebe; matrimonio forzado; mutilación genital femenina; violencia basada en la orientación sexual, la

etnicidad o la religión; trata y tráfico de mujeres y niñas; explotación sexual; acoso sexual; y – su forma más común – violencia contra las mujeres.

La VG constituye una violación de los derechos de las mujeres y un obstáculo a la ciudadanía activa de las mujeres. Por lo tanto, actúa como una limitación fundamental en la reducción de la pobreza. Limita las opciones y capacidades de las mujeres en su acceso a la educación, sus oportunidades de generar ingresos y su participación en la vida política y pública. Eliminar la VG es un paso esencial para lograr la justicia de género.¹

¹ Oxfam [2011a] ‘Declaración en apoyo a un enfoque transformador para contribuir a la erradicación de la violencia de género y violencia contra las mujeres y niñas’, Oxford: Oxfam, p. 1.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (conocida comúnmente como la “Convención de Belém do Pará”, 1994), se entiende por “violencia contra las mujeres” (VCM): “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

La convención explica: “De ello se desprende que la violencia contra las mujeres incluye tanto la violencia física, sexual y psicológica:

A. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual[;]

B. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar[; y]

C. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”²

De igual manera que la violencia de género, la VCM atenta contra los derechos humanos de las mujeres, limita su participación activa en la sociedad y, por ende, constituye un obstáculo a esfuerzos de reducción de la pobreza.

La violencia contra las mujeres se manifiesta tanto en el ámbito privado (el hogar) como en el ámbito público (medios de comunicación, escuelas, centros laborales, mercados, comisarias, etc.). Puede definirse como una forma de ejercicio del poder mediante el uso de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica o política), que implica la existencia de una persona dominante y de otra dominada (hombre/mujer, maestro/alumno, jefe/ empleado, mayor/joven, etc.). Se refiere a un “poder sobre”³.

El concepto de violencia también puede abordarse desde un enfoque basado en los derechos humanos: “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.”⁴

OJO:

Existe también la violencia de género contra los hombres. Muchos hombres y niños sufren golpes, violaciones, humillaciones y discriminación, sobre todo por parte de otros hombres y niños, sea para hacerlos sentir impotentes o porque no se comportan como su sociedad imagina que deben ser los “hombres de verdad”⁵. Este módulo se enfoca en la violencia contra las mujeres y las niñas⁶.

Según la Convención de Belem do Pará (1994), estos derechos de las mujeres comprenden, entre otros:

- el derecho a que se respete su vida;
- el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- el derecho a no ser sometidas a torturas;
- el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y a que se proteja a su familia;
- el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que las ampare contra actos que violen sus derechos;
- el derecho a la libertad de asociación;
- el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley; y
- el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones⁷.

² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - “Convención de Belém Do Pará” (1994), Artículo 2.

³ Existen otros tipos de poder, como el “poder con”, el “poder de” y el “poder interior” (ver el Módulo 1: Formación básica en género).

⁴ Oxfam (2012a) *Erradiquemos la violencia contra las mujeres: Una guía para el personal de Oxfam*, Oxford: Oxfam.

⁵ Para mayor reflexión sobre la violencia de parte de los hombres hacia otros hombres, ver el Módulo 5: Hombres agentes de cambio.

⁶ “Convención de Belém Do Pará” (1994), *Op. Cit.*, Art. 2.

⁷ *Ibid.*



FOTO: PERCY RAMÍREZ / OXFAM

RECUERDA

La violencia contra las mujeres, entendida como una forma de violencia de género, tiene impactos negativos sobre la vida tanto de las mujeres como de los hombres.

Generalmente, la VCM es invisibilizada y naturalizada. Constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres y traba su efectiva y plena participación en la sociedad. Consecuentemente, representa un obstáculo a los esfuerzos para eliminar la pobreza.

1.2 ¿CÓMO SE MANIFIESTA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

TIPOS DE VIOLENCIA

La violencia contra las mujeres es la violación más frecuente a los derechos humanos en el mundo. De hecho, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física o sexual en su vida⁸. En el año 2010, en Perú, el 67,9% de las mujeres que han vivido alguna vez en pareja

manifestaron que su esposo o pareja había ejercido alguna forma de control sobre ellas⁹. A continuación, se señalan los diversos tipos de violencia así como algunas estadísticas relevantes.

TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADÍSTICAS RELEVANTES
Violencia psicológica	<p>Definición: Consiste en cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica.</p> <p>Algunos ejemplos: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, desamor, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación, amenazas, etc.</p> <p>Posibles consecuencias: depresión, aislamiento, devaluación de la autoestima, suicidio.</p>	<p>El 39,7% de mujeres bolivianas alguna vez unidas a una pareja han sufrido violencia psicológica¹¹.</p>
Violencia sexual	<p>Definición: Son los actos que degradan o dañan el cuerpo o la sexualidad de la mujer¹².</p> <p>Algunos ejemplos: acoso sexual, violación sexual, intento de violación sexual, manoseo, explotación sexual, aborto forzado, daños físicos o emocionales durante el acto sexual, exhibición de pornografía a niñas o niños, prácticas sexuales frente a menores, proxenetismo, trata de personas, turismo sexual¹³.</p> <p>El hecho de obligar a su pareja, esposa o esposo a tener relaciones sexuales, sin su consentimiento y recurriendo a la fuerza, intimidación o manipulación también es una forma de violencia sexual. Tanto los hombres como las mujeres tienen el derecho de decidir cómo y cuándo quieren tener relaciones sexuales.</p>	<p>Al menos 50% de las víctimas de violación sexual en el mundo tienen menos de 16 años de edad.</p> <p>El 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres, adolescentes y niñas.</p> <p>Cerca de 1 de cada 2 mujeres de los países de la Unión Europea ha sufrido acoso sexual en el ámbito laboral.</p> <p>Cada año, 60 millones de adolescentes mujeres y niñas sufren agresión sexual (acoso o violación)¹⁴.</p>

⁸ United Nations Development Fund for Women - UNIFEM (2010) 'Invertir en la igualdad de género para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas', Nueva York: UNIFEM.

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2011a) 'Encuesta demográfica y de salud familiar', Lima: INEI.

¹⁰ Pro Familia (2007) *Violencia Sexual: Cuaderno Estudiantil*.

¹¹ Instituto Nacional de Estadística de Bolivia - INE (2008a) 'Bolivia: Porcentaje de mujeres, alguna vez casadas o unidas, que ha experimentado algún tipo de violencia por parte de la pareja u otra persona, según sexo, área y departamento', La Paz: INE.

¹² Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres - CONAVIM (2012) 'Aprende a reconocer los tipos de violencia', CONAVIM, http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Aprende_a_reconocer_los_tipos_de_violencia (Última consulta: Octubre de 2013).

¹³ Pro Familia (2007), *Op. Cit.*

¹⁴ UNIFEM (2010), *Op. Cit.*

TIPO DE VIOLENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADÍSTICAS RELEVANTES
Violencia física	<p>Definición: Se refiere al uso de la fuerza física, con o sin algún tipo de arma u objeto, para provocar daño intencional (lesiones internas, externas o ambas). Muy frecuentemente, se usa conjuntamente con otras formas de violencia.¹⁵</p> <p>Algunos ejemplos: golpear, patear, morder, quemar.</p>	<p>El 23,1% de mujeres bolivianas alguna vez en pareja han sufrido violencia física.¹⁶</p> <p>El 38,4% de mujeres peruanas alguna vez en pareja han sufrido violencia física o sexual por parte de su esposo o pareja.¹⁷</p>
Feminicidio	<p>Definición: Es el homicidio intencional contra las mujeres en razón de su sexo. Si bien en Bolivia el delito de feminicidio no es todavía incluido en el código penal, lo es en Perú desde 2011.</p>	<p>De los 135 casos de feminicidios del año 2009 identificados en el Registro de Feminicidio del Ministerio Público de Perú, el 86,7% de las mujeres asesinadas lo fueron en manos de alguien que las conocía o decía amarlas.¹⁸</p>
Violencia económica	<p>Definición: Es toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la mujer.</p> <p>Algunos ejemplos: limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, percepción de un salario menor por igual trabajo, no reconocimiento del trabajo doméstico.¹⁹</p>	<p>En Perú, las mujeres trabajan en promedio 39 horas con 28 minutos en trabajo doméstico no remunerado, mientras que los hombres trabajan 15 hora con 53 minutos en lo mismo.²⁰ También en Perú, el ingreso promedio de las mujeres que trabajan representa el 63% del ingreso promedio de los hombres.²¹</p>
Violencia social	<p>Definición: Se refiere a la denegación de oportunidades, derechos y servicios.</p> <p>Algunos ejemplos: denegación del acceso a la educación, a los servicios de salud, a un trabajo remunerado, de los derechos de propiedad y de participar y gozar de los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos (individual o colectivamente).²²</p>	
Violencia institucional	<p>Definición: Son los actos u omisiones de las servidoras y los servidores públicos de cualquier instancia de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.²³</p>	
Violencia estructural y cultural	<p>Definición: La violencia estructural y la violencia cultural limitan a las mujeres y niñas en el logro de su máximo potencial, tanto en lo personal como en la sociedad en su conjunto.</p> <p>Algunos ejemplos: leyes y tradiciones que excluyen a las mujeres de la propiedad de la tierra.²⁴</p>	

¹⁵ Ministry of Gender and Family Promotion (2011) *Gender Based Violence Training Module*, Kigali: Ministry of Gender and Family Promotion.

¹⁶ INE (2008a), *Op. Cit.*

¹⁷ INEI (2011a), *Op. Cit.*

¹⁸ Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2011) 'El Registro de Feminicidio del Ministerio Público', Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

¹⁹ Pro Familia (2007), *Op. Cit.*

²⁰ INEI (2011b) 'Encuesta nacional de uso del tiempo 2010: Principales resultados', Lima: INEI.

²¹ INEI y Movimiento Manuela Ramos (2008) 'Brechas de Género: Insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres', Lima: INEI / Movimiento Manuela Ramos.

²² Ministry of Gender and Family Promotion (2011), *Op. Cit.*

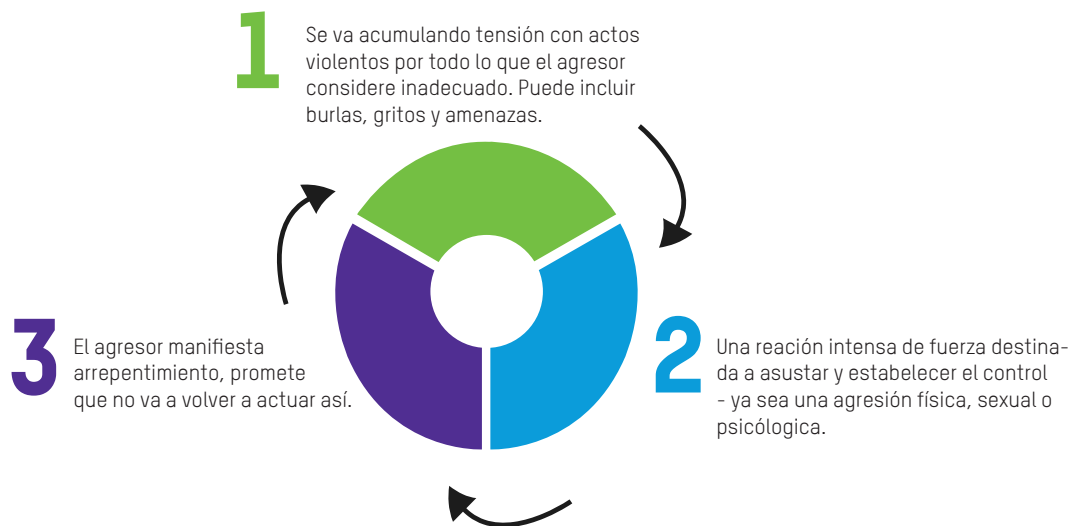
²³ Choque Márquez, V. (2011) *Módulo Mujer y Seguridad Ciudadana*, La Paz: Oxfam / CPMGA.

²⁴ Oxfam (2012a), *Op. Cit.*

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: EL CICLO DE LA VIOLENCIA

El concepto de “ciclo de la violencia” se usa, principalmente, para referirse a la violencia intrafamiliar. En efecto, esta forma de violencia suele manifestarse de forma cíclica, intercalando periodos de calma y afecto con otros episodios de tensión e, inevitablemente, de agresión. Con el paso del tiempo, los episodios violentos se vuelven más frecuentes e intensos.

La vivencia de esta espiral de la violencia y sus diferentes fases trae consecuencias – tanto físicas como psicológicas – para las personas afectadas. Sin embargo, por razones que incluyen la dependencia emocional o económica, resulta muy difícil romper con esta dinámica.



1 FASE DE ACUMULACIÓN DE TENSIÓN

En esta fase, se va acumulando cada vez más la tensión en la pareja. Ésta se puede manifestar a través de insultos, humillaciones o comportamientos controladores. Muchas veces, la mujer los minimiza o se culpa por ellos. Se dedica, además, a modificar su comportamiento para que su pareja no se enoje y, así, tratar de evitar una agresión física. El agresor, por su parte, suele mostrarse irritable y reaccionar agresivamente ante una variedad de situaciones que no son como él considera que deben ser (la comida no está a su gusto, ella no está cuando él la “necesita” para algo, etc.). Incluye el aislamiento de la mujer de redes de apoyo y fomenta la dependencia de la mujer con el agresor.

2 LUNA DE MIEL O FASE DE RECONCILIACIÓN

Después de la agresión, la tensión disminuye. Se inicia una fase en la que el agresor manifiesta arrepentimiento, pide perdón y desarrolla acciones de compensación hacia su pareja tales como promesas de cambio, obsequios, cariños, etc. Con el tiempo, las fases de tensión y agresión se vuelven cada vez más sostenidas en el tiempo. Las fases de “luna de miel” son excepcionales o desaparecen.²⁵

3 FASE DE EXPLOSIÓN O DE AFIRMACIÓN DE DOMINIO

La tensión acumulada resulta en una agresión física, sexual o psicológica, por ejemplo el uso de amenazas graves. Las lesiones suelen ser graves, internas, externas – o ambas – y múltiples. En algunos casos el agresor destruye objetos. Muchas veces los agresores recurren a la violencia para controlar, someter, reprimir y exigir.

²⁵ Madrid Salud (2011) ‘Violencia de género y adolescencia [3]’, http://www.madridsalud.es/temas/violencia_genero_adolescencia3.php (Última consulta: Octubre de 2013).

“

Le pegaba porque no hacía las cosas igualito, no le daba [al bebe] el biberón a la hora, no lo cambiaba [...], pero después, como le digo, entendió y ya lo hacía, lo hacía bien bacán, me atendía, me daba, normal. [...]

Por cólera, de cólera le pego pues, estaba asado [muy molesto] porque a veces no ganaba o en la chamba me presionaban y querían que me quedara otro servicio más y venía asadazo y más este problema de la casa, uff, me incrementaba todo y pum, me motivaba. Y así es, así es el problema, ¡pa! Le metía una patada, una cacheta, un puñete, pero no en la cara sino en la espalda, pero ya después me arrepentía y le decía, es un problema así, más que en un momento de desahogo, buscando así [...] una salida buscaba, una salida. [...]

Mal, luego me sentía mal, porque ella me mostraba indiferencia. Me arrepentía y le pedía perdón. 'Que porqué eres así, por qué eres asá, debes hablar' [...] 'Pero mira, cómo quieres que te hable si no encuentro nada, vengo de allá del trabajo mal humorado y ¡vengo acá a tener otro tipo de problemas!'"²⁶

(Manuel, 36 años)

²⁶ Ramos Padilla, M. (2006) *Masculinidad y Violencia Conyugal. Experiencias de vida de hombres de sectores populares de Lima y Cusco*, Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia, p. 58-59.



¿POR QUÉ SE QUEDAN LAS MUJERES EN UNA RELACIÓN DE PAREJA VIOLENTA?

El ciclo de la violencia, así como el análisis de las múltiples dependencias de las mujeres, permite explicar y entender por qué pocas mujeres logran romper con la situación de violencia intrafamiliar y de maltrato que sufren.

Algunas de esas dependencias incluyen la falta de recursos económicos propios, una baja autoestima, el miedo al “qué dirán”, a las represalias o a la destrucción de la “unidad” familiar. Otro factor importante es el lazo afectivo de amor que une a las mujeres a su pareja. Quieren el éxito de su relación amorosa y tienen la esperanza de que su pareja cambie y deje de ser violenta.

Adicionalmente, la cultura de una comunidad o de un país influye considerablemente. En Bolivia y Perú, por ejemplo, las operadores y los operadores de la justicia (policía, fiscales, etc.) y los familiares, muchas veces, culpan a la mujer (“¿Qué habrás hecho?”) o legitiman la violencia (“Es tu esposo,

aguanta no más”).

Por ser maltratada así, es probable que una mujer nunca vuelva más a denunciar un acto de violencia. La justicia negada genera, además de un maltrato adicional para las mujeres, la pérdida de confianza en el sistema judicial.

Las consecuencias de la violencia, como la devaluación de la autoestima, también afectan gravemente a las mujeres: “está demostrado que la exposición repetida a cualquier grado de violencia afecta y disminuye la conciencia crítica de percepción y de rechazo a la misma”²⁷. Este proceso de naturalización de la violencia, o de habituación a la misma, impide a algunas mujeres detectar la violencia que están padeciendo y las expone, sin que tengan conciencia de ello, a graves secuelas sobre su salud física y psicológica²⁸.

¿DÓNDE BUSCAN AYUDA LAS MUJERES O POR QUÉ NO LA BUSCAN?

Dónde buscó o no buscó ayuda	Bolivia ²⁹	Perú ³⁰
Con alguna persona cercana (familiar, amiga, etc.)	14,9%	42.1%
En alguna institución	9,0%	26.8%

Razón por la cual no buscó ayuda	Bolivia	Perú
“No fue nada grave”	12,9%	40,5%
Vergüenza o humillación	21,5%	17,5%
Miedo a las represalias	16,8%	8,9%
No saber a dónde o a quién acudir	12,5%	12,7%
Miedo a la separación	11,0%	1,8%
La violencia es algo normal	5,1%	3,0%
“No volverá a ocurrir”	15,0%	SD
Miedo a dañar al agresor	SD	5,8%
“Me lo merecía”	1,6%	4,4%
De nada sirve	SD	3,6%
Otras razones	14,5%	1,8%

²⁷ Fundación Mujeres (2007) *Violencia de Género*, Formulas para la Igualdad 5, Madrid: Fundación Mujeres.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ INE (2008b) ‘Bolivia: Porcentaje de mujeres, alguna vez casadas o unidas, que han sufrido algún tipo de violencia por parte de la pareja y buscó ayuda, según área y departamento’, La Paz: INE.

³⁰ INE (2011a), *Op. Cit.*

ESTUDIO MULTIPAÍS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE SALUD DE LA MUJER Y VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LA MUJER³¹

La información recogida de 10 países (Japón, Namibia, Perú, Samoa y Serbia, entre otros) que se presenta en este informe confirma que la violencia infligida por la pareja contribuye en gran medida a la mala salud de las mujeres. El estudio aporta nuevos datos no sólo sobre la prevalencia de la violencia en países donde se había recopilado poca información al respecto, sino sobre las formas y pautas de la violencia en distintos países y culturas. También documenta cuáles son las consecuencias de la violencia para la salud de las mujeres.

¿A quién cuentan las mujeres su experiencia de violencia?

En todos los países objeto de estudio, la entrevistadora era a menudo la primera persona con la que las mujeres víctimas de la violencia hablaron sobre los malos tratos sufridos a manos de su pareja.

¿Quién trata de ayudar?

Si bien muchas entrevistadas declararon haber hablado con familiares o amigos sobre la violencia infligida por su pareja, se mostraban más reacias a informar sobre si esas personas habían intentado ayudarlas. De hecho, en todos los entornos examinados, entre el 34% y el 59% de las mujeres que habían sido víctimas de violencia física informaron de que nadie había intentado ayudarlas.

¿Por qué buscan ayuda las mujeres o por qué no la buscan?

La razón más común que adujeron las entrevistadas para no buscar ayuda fue que o bien consideraban la violencia como algo normal o trivial (del 29% de las mujeres que declararon no haber buscado ayuda en el Perú al 86% en Samoa), o que temían las consecuencias que podrían derivarse, como más actos violentos, perder a sus hijas e hijos o avergonzar a su familia. Algunas pensaban que no las creerían o que no serviría de nada. Incluso en países que disponen de un nivel razonable de recursos destinados a ayudar a las mujeres que son víctimas de violencia, las barreras como el miedo, el estigma y la amenaza de perder a los hijos disuaden a muchas mujeres de buscar ayuda.

¿Abandonar a una pareja violenta o seguir con ella?

Entre el 19% y el 51% de las mujeres que habían sido víctimas de violencia física infligida por su pareja abandonó su hogar durante al menos una noche. Entre el 8% y el 21% declaró haberse marchado entre 2 y 5 veces. Existe un fuerte vínculo entre el abandono del hogar y la gravedad de la violencia: fue el principal motivo que dieron las mujeres para marcharse de casa. Ya no podían soportarlo más; estaban gravemente heridas o su pareja las había amenazado o intentado matar.

¿Por qué regresan las mujeres?

A menudo, las mujeres afirmaron que habían vuelto porque no podían dejar a sus hijos, o "por el bien de la familia". Otras de las razones que se dieron es que la mujer quería a su pareja, que su pareja le había pedido que volviera, que le había perdonado o pensaba que cambiaría, o que su familia le había aconsejado que regresara. Las mujeres que nunca se habían ido de casa dieron motivos similares, e indicaron asimismo que no hubieran tenido dónde ir.

³¹ Organización Mundial de la Salud - OMS (2005) 'Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia', Ginebra: OMS.

1.3 ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

Las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, la posición subordinada de éstas, así como su menor valoración simbólica (por el machismo)³² constituyen las principales causas de la violencia de género, incluyendo la violencia contra las mujeres. Los factores que generan y sostienen la VG se encuentran, principalmente, en la familia, en la educación formal e informal y en la cultura.

“La violencia contra las mujeres es una manifestación de las desiguales relaciones de poder entre mujeres y hombres. Este desequilibrio de poder está profundamente arraigado en nuestras sociedades — en casi todos los aspectos de la vida humana, se considera de manera abierta o encubierta que las mujeres y las niñas son inferiores a los hombres y los niños. El desequilibrio de poder tiende a vincularse estrechamente con la dependencia económica, la inseguridad financiera y las expectativas que las sociedades tienen acerca de las mujeres y los hombres.”³³

LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (INCLUYENDO LA VCM):

- las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres;
- la falta de respeto universal y efectivo de los derechos humanos, particularmente de los derechos fundamentales de las mujeres y de las niñas; y
- la existencia de normas socioculturales que legitiman los roles tradicionales de género.

LOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

- la demostración o afirmación de la masculinidad hegemónica, o de un rol de género tradicional;
- unos sistemas de justicia que enfrentan desafíos para sancionar la violencia contra las mujeres; y
- habilidades de comunicación y de resolución de conflictos limitadas a nivel individual e

institucional.

LOS MITOS SOBRE LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

- **Adicciones (alcohol, drogas):** El consumo de sustancias puede actuar como desencadenante de episodios de violencia, o servir después como excusa, pero no se considera como una causa de la violencia hacia las mujeres. No todas las personas que beben o consumen drogas maltratan a sus parejas. Muchos maltratadores ni beben, ni se drogan.
- **Pobreza:** La violencia de género ocurre en todas las clases sociales, sin distinciones de riqueza económica, de étnia, de estatus social o de nivel cultural.

Sobre interseccionalidad

“Según sea la situación de la mujer o la niña, estará en mayor o menor riesgo de violencia. El análisis interseccional examina las ‘intersecciones’ entre la discriminación de género y otros aspectos de la vida de las mujeres y las niñas, que pueden aumentar o disminuir el riesgo de violencia contra las mujeres. Las mujeres y las niñas indígenas, las que viven en pobreza o en guerra, y las que padecen discapacidades sufren formas diferentes de violencia que pueden aumentar o agudizar la violencia de género, y reducir las oportunidades de las sobrevivientes de obtener apoyo.

Cada mujer es única en cuanto a su situación económica, su historia, etnicidad, edad, rasgos corporales, estado de salud, religión, orientación sexual y otros aspectos de su identidad y su sociedad. La discriminación de género adopta diversas formas para las diferentes mujeres y en diferentes contextos, y no es la única fuente de desequilibrio de poder y violencia.”³⁴

³² Una mujer también puede reproducir actitudes discriminatorias en relación a ambos sexos.

³³ Oxfam (2012a), *Op. Cit.*

³⁴ *Ibid.*

1.4 ¿QUÉ IMPACTOS Y CONSECUENCIAS TRAE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

La violencia penetra e impacta todas las esferas de la vida de las personas afectadas. Incluso puede llegar a tener consecuencias fatales. El impacto de la violencia no es igual en todas las mujeres: cada mujer es única, y responde a actos de violencia de manera distinta. Se presentan a continuación una serie de posibles consecuencias vividas por las mujeres al ser expuestas a situaciones violentas de manera directa o indirecta:

CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS Y EMOCIONALES:

- Inseguridad;
- Miedo;
- Baja autoestima;
- Pena;
- Culpabilidad;
- Angustia;
- Impotencia;
- Ideación suicida;
- Frustración;
- Rabia;
- Depresión;
- Estrés postraumático;
- Ansiedad; y
- Violencia hacia sus hijas e hijos.

CONSECUENCIAS FÍSICAS:

- Golpes;
- Heridas, lesiones;
- Infecciones;
- Dolores de cabeza;
- Desordenes de la alimentación;
- Abuso de drogas o alcohol; y
- Desordenes del sueño.

CONSECUENCIAS SEXUALES:

- Embarazos no deseados;
- Abortos espontáneos (involuntarios);
- Infecciones de transmisión sexual;
- VIH/SIDA;
- Trastornos sexuales; y
- Otros problemas ginecológicos.

CONSECUENCIAS SOCIALES:

- Estigma;
- Aislamiento;
- Rechazo por parte de la familia o de la pareja; y
- Pérdida de la capacidad de contribuir a la comunidad (obtener ingresos, cuidar a sus hijas e hijos, etc.).

CONSECUENCIAS FATALES:

- Homicidio o feminicidio;
- Suicidio;
- Mortalidad materna; y
- Mortalidad infantil.

¿AFECTA LA VIOLENCIA NEGATIVAMENTE A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS?

Las niñas y los niños, sean testigos o víctimas de la violencia, también pueden sufrir consecuencias importantes:

- Problemas de comportamiento;
- Reproducción de la violencia;
- Comportamiento sexual inapropiado;
- Problemas de afectividad;
- Temor;
- Inseguridad;
- Bajas calificaciones;
- Depresión;
- Estrés postraumático; y
- Ansiedad.

¿AFECTA LA VIOLENCIA NEGATIVAMENTE A LOS HOMBRES?

Es un tema poco difundido, pero los perpetradores de la violencia sí sufren consecuencias de la violencia intrafamiliar que ejercen. Incluyen, entre otros, sentimientos de culpabilidad, de frustración, de arrepentimiento o de baja autoestima, así como la inhabilidad de comunicarse con otras personas.

Identificar estos síntomas permite, por ejemplo, forjar alianzas con los agresores a fin de encaminarlos hacia procesos terapéuticos. Evidentemente, el hecho de que vivan consecuencias negativas no disminuye – en ninguna proporción – la responsabilidad de los agresores ni la gravedad de sus acciones.

¿AFECTA LA VIOLENCIA NEGATIVAMENTE A NUESTRA SOCIEDAD Y COMUNIDAD?

La violencia hacia las mujeres también tiene impactos negativos sobre la sociedad y las comunidades. Se observa con frecuencia que:

- El sistema de salud se encuentra en situación de sobrecarga.
- Menos personas están disponibles o aptas para trabajar; muchas no participan en el desarrollo económico de la comunidad y del país.
- Los recursos de la comunidad se agotan (apoyo entre familiares y vecinos, capacidades de liderazgo, servicios educativos, sociales o legales, etc.).
- Cuando los agresores no reciben sanciones por falta de sistemas judiciales eficaces, se legitima y normaliza la violencia. La no sanción da a entender que la violencia es un comportamiento socialmente aceptado.

- Se genera un clima de miedo e inseguridad que perjudica la libertad y la percepción de seguridad personal.
- Se restringe la participación de las mujeres en la vida política y socioeconómica de la comunidad y del país. La incidencia de la violencia contra las mujeres limita sus capacidades para desarrollar y afirmar su autonomía y poder de decisión.

Recuerda

Los actos de violencia contra las mujeres no sólo afectan a las mujeres que los viven, sino incluso a las personas que presencian los hechos y, de manera más amplia, a las comunidades. La violencia no es un problema “personal” ni aislado.

¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA?

El conocer las causas y consecuencias de la violencia nos permite identificar, con mayor facilidad, posibles casos de violencia en nuestras comunidades y en nuestro entorno personal - ya sea en el ámbito laboral, en la calle o en el hogar -; pero ¿qué debemos hacer ante una situación de violencia? ¿Qué hacer... cuando uno es testigo de un acto violento en la calle? ¿...ante una pelea (física o verbal) entre un hombre y una mujer? ¿... si se entera de que su vecino golpea a su pareja?

Todos estos interrogantes son muy importantes y, como personas, debemos hacérselos. A veces, no se presentan soluciones fáciles u obvias, pero siempre existirán posibilidades de acción que permitan disminuir la violencia: llamar la atención de las y los transeúntes, organizar a las vecinas y los vecinos para apoyar a la persona afectada, etc. Lo importante es poder actuar como un control social.

ALGUNAS RECOMENDACIONES

- Es una buena estrategia acercarse a conversar con la persona en privado. Crear una relación de confianza es fundamental para que ésta sepa que no será juzgada, sino, más bien, escuchada y apoyada.
- Si la persona dice sufrir violencia, se le deben explicar los derechos que tiene y algunos conceptos como, por ejemplo, el ciclo de la violencia. Podría ser que la persona no se perciba como víctima o no sepa como reconocer una situación de violencia en su propia vida o entorno.
- Se recomienda informar a la persona de la existencia de instituciones que ofrecen ayuda y soporte psicológico y legal. En Perú y Bolivia, muchas entidades públicas y ONGs apoyan a las personas afectadas por la violencia familiar de forma completamente gratuita.
- También existen instancias comunales que atienden a las personas afectadas, brindan seguridad y garantizan, por su mandato, la integridad de la ciudadanía. En las comunidades en donde los servicios ofrecidos por el Estado o por las ONGs son pocos o ningunos, existen también instancias de justicia comunitaria a los que pueden acudir las personas afectadas por la violencia. Además, en algunas comunidades, se cuenta con promotoras y promotores que se dedican al acompañamiento de las mujeres afectadas por la violencia.
- Si se trata de una o de un menor de edad y que sus padres no la o no lo protegen adecuadamente, es preferible acudir a un profesional (abogada o abogado, trabajadora o trabajador social, etc.) o a una institución especializada (la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia en Bolivia o la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente en Perú, por ejemplo).
- Si la persona afectada por la violencia no desea hablar de su situación, es importante respetar su decisión. Sin embargo, siempre es útil recordarle cuales son sus derechos y que instituciones la pueden ayudar si llegara a necesitarlo.
- El respeto, la escucha, la empatía y la confianza son elementos imprescindibles. Es posible que sea la primera vez que la persona hable de su situación.



FOTO: PERCY RAMÍREZ / OXFAM

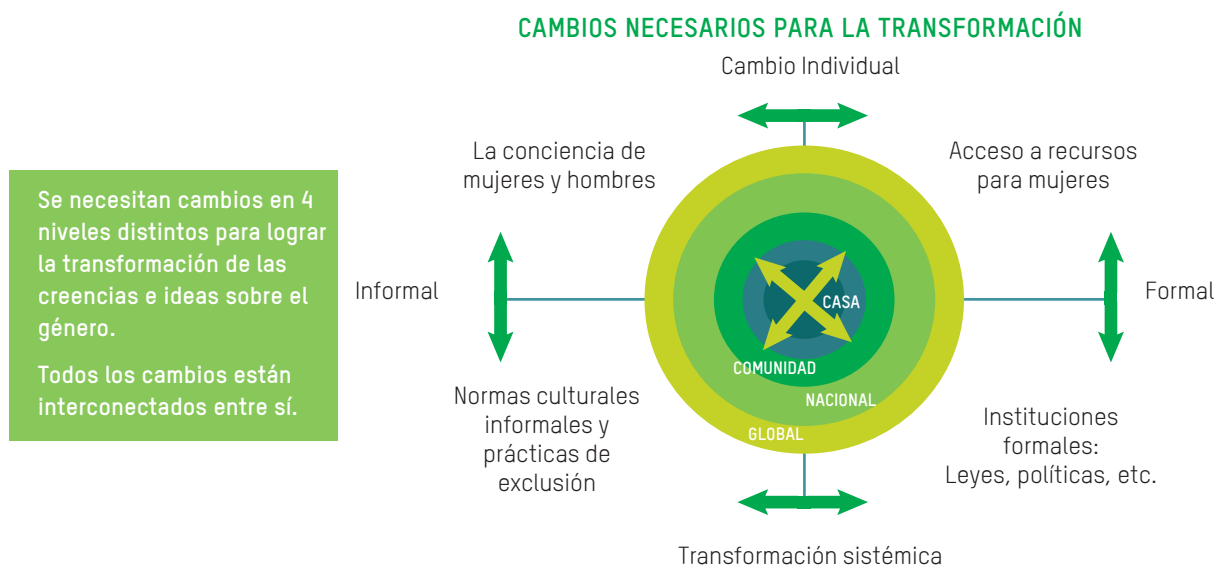
2. ¿CÓMO PREVENIR Y ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

TEMAS POR TRATAR

- + EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL
- + EMPODERAMIENTO COLECTIVO
- + FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y LEYES
- + CAMBIOS EN LAS NORMAS SOCIALES

CONCEPTOS TEÓRICOS

A continuación, se presentan varias pistas, divididas en cuatro categorías, sobre cómo prevenir y enfrentar la violencia contra las mujeres.³⁵



Las dos categorías presentadas en la parte superior del diagrama se refieren a cambios en las condiciones de vida individuales (recursos, acceso a la salud, derecho a una vida libre de violencia, etc.), así como en la conciencia individual de las personas (conocimiento, habilidades, conciencia política, compromiso con la igualdad de género, etc.).

En la parte inferior, las dos categorías se refieren a cambios a nivel sistémico, tanto formales (leyes, políticas) como informales (valores, prácticas culturales). El proceso de cambio hacia la igualdad de género y la eliminación de la violencia abarca, necesariamente, las cuatro categorías.³⁷

³⁵ Oxfam (2012a), *Op. Cit.*

³⁶ Oxfam. (2012c). Reducing the Occurrence of GBV in Eastern Indonesia: 2012-2015. Oxfam submission to AusAid: Jakarta, Indonesia.

³⁷ Oxfam (2012b) 'Global Program on Ending Gender-based Violence / Violence Against Women', Londres: Oxfam.

Sobre el enfoque transformador

Se necesita trabajar desde un enfoque transformador para enfrentar la violencia contra las mujeres. Partiendo desde un enfoque de derechos, se busca transformar relaciones de poder de género, incorporando un entendimiento sobre cómo las múltiples identidades se cruzan para crear y sostener la violencia y la discriminación.

El enfoque transformador facilita y apoya la capacidad individual y colectiva para un cambio sostenible, promoviendo la articulación de las mujeres en la identificación de necesidades e implementación de sus propias agendas.³⁸ La transformación implica cambios fundamentales y duraderos, que no se limitan a ser mejoras temporales en la vida de algunas mujeres.³⁹

2.1 EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL

El empoderamiento individual es una estrategia indispensable en la defensa del derecho a la no violencia. Puede incluir y traducirse en:

- talleres de sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres;
- capacitaciones sobre iniciativas y estrategias de empoderamiento;
- apertura de espacios seguros, servicios y redes de apoyo, donde las mujeres afectadas por la violencia puedan aprender a reconocer y a ejercer sus derechos;
- talleres, actividades y procesos terapéuticos para los hombres (ver el **Módulo 5: Hombres agentes de cambio**);
- apoyo a los procesos personales de construir relaciones sin violencia (ya sean de pareja, familiares, laborales, de amistad o sociales);
- un proceso de transformación o deconstrucción de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres; y
- esfuerzos hacia un empoderamiento político, económico y personal (ver el **Módulo 1: Formación básica en género**).

El empoderamiento individual conlleva un proceso de cambio hacia la emancipación en el cual las personas empoderadas y dignificadas reconocen que tienen el poder de hacer cambios en sus vidas, de ser autónomas, de tomar decisiones (tanto en el ámbito privado como público) y de transformar las desigualdades que observan en las relaciones de género.

Cabe señalar, sin embargo, que al cuestionar las relaciones de poder tradicionales entre hombres y mujeres, el proceso de empoderamiento puede generar violencia - al menos de manera momentánea. Las instituciones que acompañan procesos de empoderamiento deberían tomar este elemento en cuenta.

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Todas las acciones positivas y específicas destinadas al empoderamiento de las mujeres deben tener en cuenta el contexto en el cual ellas viven. Aún cuando las mujeres logran aumentar su acceso y control sobre los recursos económicos y sociales, muchas veces no benefician del apoyo de su entorno inmediato.

En contextos donde el control de los recursos ha permanecido históricamente y fundamentalmente asociado a la figura masculina, la relación entre acceso a recursos y empoderamiento femenino se manifiesta de manera específica a través de la violencia de pareja -un mecanismo que expresa desigualdades de género profundas y persistentes.

³⁸ Oxfam (2011a), *Op. Cit.*

³⁹ Oxfam (2012a), *Op. Cit.*

Si bien la literatura existente muestra cómo el empoderamiento económico de las mujeres puede contribuir a disminuir la violencia de género, el control de recursos e ingresos por parte de las mujeres no deja de estar ligado a las relaciones de poder de género, y como tal, sigue siendo motivo de conflictos.

El acceso de las mujeres a la propiedad y a los recursos económicos, a menudo, puede ocasionar tensiones y conflictos en los hogares y en las parejas. La literatura reporta casos de violencia agravada entre mujeres participantes de proyectos de microcrédito, por ejemplo, porque sus parejas han interpretado la nueva situación como una ruptura a su autoridad.⁴⁰

ESTUDIO DE CASO: LA IMPORTANCIA DE TRANSVERSALIZAR EL GÉNERO EN PROYECTOS DE EMPLEO JUVENIL

Una pareja de enamorados participó en un proyecto de empleo juvenil que buscaba capacitar a jóvenes para ser emprendedoras y emprendedores y los apoyaba para formar pequeños negocios propios. El proyecto ayudaba a las y los jóvenes a elaborar sus planes de negocios, seleccionaba a los mejores y los proveía de capital, a través de un fondo semilla, para implementar su negocio.

Ambos jóvenes presentaron sus planes de negocios. El equipo operativo del proyecto, comprometido con el empoderamiento de las mujeres, seleccionó a la mujer joven, resaltando su desempeño y la buena elaboración de su plan de negocio. No seleccionaron el plan de negocio de su pareja. Unas semanas después, la joven llamó a la coordinadora del proyecto para anunciarle que, al final, no iba a implementar su negocio. Después de varias conversaciones con la joven, el equipo de proyecto entendió que ella decidió no implementar su negocio debido a la presión ejercida por su pareja.

En este caso, el equipo no consideró las relaciones de género en el contexto de la implementación de su proyecto, lo que tuvo un efecto negativo tanto en los resultados que se lograron como en la joven. Así, la transversalización del enfoque de género juega un rol crucial en el desarrollo y la implementación de intervenciones efectivas.

La violencia de género acrecentada o generada por los procesos de empoderamiento de las mujeres puede ser un efecto no deseado de los proyectos de desarrollo. A fin de disminuir la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia de pareja, las intervenciones hacia el desarrollo deberían también incluir talleres de sensibilización al género destinadas a las familias y los cónyuges. Así se incentivan procesos de cambio en las relaciones patriarcales, y se contribuye a generar condiciones más igualitarias en cuanto al poder de decisión de las mujeres y de los hombres.

⁴⁰ Casique, I. (2010) 'Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia', *Revista Mexicana de Sociología* 72(1): 37-71.

2.2 EMPODERAMIENTO COLECTIVO

El empoderamiento colectivo se refiere al empoderamiento de un grupo o de una comunidad. Dicha comunidad, como resultado, fortalecerá su capacidad de prevenir y enfrentar la violencia contra las mujeres. Conociendo mejor las causas y las consecuencias de la violencia de género en el contexto, actores de la colectividad podrán diseñar acciones y proyectos de prevención o de apoyo dirigidos a las mujeres o a los agresores.

Las personas de la comunidad deberían conocer los recursos existentes para denunciar una situación de violencia contra las mujeres. Sin embargo, en muchos países como Perú y Bolivia, aunque las personas sepan a dónde y a quién acudir, no siempre buscan el apoyo o los servicios que necesitan, y a los cuales tienen derecho. El empoderamiento colectivo tiene como objetivo reducir esta brecha.

Algunos principios fundamentales que deberían guiar la realización de intervenciones son: la confidencialidad, la protección de la integridad física de las personas, el respeto a las decisiones que

toman las personas afectadas por la violencia, a los derechos humanos y a la dignidad de las personas. Además, la comunidad debería liderar el diseño de acciones y proyectos de intervención o de apoyo a las sobrevivientes de violencia contra las mujeres.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de acciones comunitarias con el objetivo de prevenir y enfrentar la violencia contra las mujeres:

PISTAS DE ACCIÓN COLECTIVA

1. PROMOVER LA EDUCACIÓN Y LA TOMA DE CONCIENCIA:

- Implementar campañas informativas y educativas que cuestionan las relaciones de poder desiguales entre géneros.
- Desarrollar campañas de información sobre el cómo, dónde y por qué denunciar actos de violencia. Éstas también podrían mencionar las leyes existentes sobre la violencia contra las mujeres.

2. EMPODERAR A LAS PERSONAS PARA RESPONDER ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA:

- Organizar campañas educativas e informativas con el fin de fortalecer y ampliar el conocimiento y la comprensión sobre conceptos como las desiguales relaciones de género y la violencia de género.
- Mantener y fortalecer las redes de apoyo existentes y suscitar su creación.
- Apoyar a las mujeres para que se puedan desarrollar como líderes en sus comunidades y participen de la toma de decisiones con los hombres.
- Garantizar la integridad física de las sobrevivientes, de sus familias y de los agresores dentro de la comunidad.
- Promocionar y fortalecer servicios que se adecuen a la cultura de la comunidad (lenguaje, tradiciones, creencias, etc.).
- Promocionar los derechos humanos de las sobrevivientes y de las mujeres en general.
- Involucrar a la comunidad en el desarrollo de estrategias de prevención y de atención a la violencia contra las mujeres.

3. DESARROLLAR UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE SALUD, INCLUYENDO PSICOLÓGICA:

- Capacitar a personas clave: consejeras y consejeros, psicólogas y psicólogos, trabajadoras y trabajadores sociales, curanderas y curanderos, promotoras y promotores, etc.
- Organizar e implementar grupos de apoyo para las mujeres sobrevivientes de violencia.
- Proveer servicios de salud de fácil acceso y respetuosos de las culturas locales.

4. CAPACITAR A ACTORES CLAVE PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES AFECTADAS:

Estas personas pueden ser: promotoras y promotores, personal de salud, psicólogas y psicólogos, curanderas y curanderos, policías, abogadas y abogados, juezas y jueces, etc.

5. GARANTIZAR UNA RESPUESTA LEGAL, NORMATIVA Y COMUNITARIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA: Ver el siguiente subtema, **2.3: Formulación e implementación de políticas y leyes.**

6. GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS:

- Diseñar e implementar estrategias de protección inmediata a las sobrevivientes y sus familias.
- Realizar un análisis de las situaciones actuales o potenciales de violencia e informar la comunidad de los riesgos.
- Capacitar a policías u otros actores comunales (ronderos, por ejemplo) en temas de seguridad y violencia de género.

7. DESARROLLAR Y FORTALECER MECANISMOS DE REFERENCIA, DENUNCIA, MONITOREO Y EVALUACIÓN:

- Difundir mecanismos de referencia, denuncia, monitoreo y evaluación de la violencia contra las mujeres.
- Establecer mecanismos para el monitoreo y la evaluación que midan la eficacia y la calidad de las respuestas ante situaciones de violencia, y hagan un seguimiento de las necesidades de las sobrevivientes.

8. IDENTIFICAR A OTROS ALIADOS POTENCIALES:

- Realizar un mapeo de agencias financieras, instituciones, asociaciones y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales.

9. DESARROLLAR UN PLAN PARA EL TRABAJO DIRECTO CON AGRESORES:

- Brindar asesoría a las entidades del Estado respecto del trabajo con agresores para que asuman esta responsabilidad.

HISTORIAS EXITOSAS: PROMOTORAS COMUNITARIAS

ORIENTADORAS LEGALES- LIMA, PERÚ

Las orientadoras legales actúan como difusoras de los derechos de las mujeres - incluyendo el derecho a no ser violentadas - y guías en sus demandas de justicia. Son mujeres promotoras que trabajan en conjunto con las comisarias y las organizaciones sociales de base para ofrecer atención legal y capacitaciones.⁴¹

DEFENSORÍAS COMUNITARIAS- CUSCO, PERÚ

Las defensoras comunitarias trabajan de forma gratuita y voluntaria en sus comunidades y barrios como un servicio comunitario orientado a promover la ciudadanía y la prevención de la violencia. La organización y especialización de Defensorías comunitarias bajo un modelo que enfatice la promoción de derechos, la participación ciudadana y una perspectiva integral responde a las necesidades de las comunidades, y en particular de las mujeres afectadas por la violencia.⁴²

TRABAJAR CON LAS COMUNIDADES

Para generar cambios a nivel comunitario, es fundamental forjar y mantener alianzas fuertes con las líderes y los líderes, con las y los representantes del Estado y sus instituciones, así como con las organizaciones y grupos que desempeñan algún tipo de liderazgo reconocido en la comunidad (directivas comunales, rondas campesinas, jueces de paz, ONGs, etc.).

Algunas pistas que pueden facilitar la creación y el mantenimiento de alianzas incluyen:

- Involucrar a los actores en un diálogo permanente y en las diferentes actividades de promoción de los derechos humanos de las mujeres;
- Evidenciar el problema de violencia contra las mujeres en la comunidad y proponer estrategias de prevención y de atención;
- Ser realista y centrarse en lo realizable;
- Identificar y valorar la puesta en práctica de compromisos asumidos previamente para el

fortalecimiento de la igualdad de género y la democracia en la comunidad;

- Mantener a los actores informados;
- Recordar que la creación de alianzas es un proceso a largo plazo;
- Recordar que los actores locales están lidiando con normas sociales arraigadas, que, generalmente, valoran más al hombre que a la mujer;
- Estar presente en las reuniones de planificación acerca de los temas de género, relaciones de poder desiguales y violencia de género;
- Trabajar en colaboración con otras organizaciones y activistas para tener una mayor credibilidad; y
- Presentar propuestas específicas y orientadas hacia la acción. Más allá de identificar el problema, se trata de sugerir alternativas constructivas.

⁴¹ Movimiento Manuela Ramos (2011) 'Una respuesta comunitaria frente a la violencia contra las mujeres: La experiencia de las orientadoras legales de independencia', Lima: Movimiento Manuela Ramos.

⁴² CODECC (2005) Hablan las defensoras. Una justicia distinta para las mujeres, Lima: Instituto de Defensa Legal; Benoît, C. (2011) 'Defensoras comunitarias del Cusco desarrollan buenas prácticas', Revista IDEELE.



FOTO: PHILIPPE BOILY / OXFAM

La violencia constituye un problema que afecta tanto a las mujeres como a los hombres, así como a toda la comunidad en su conjunto. Por eso, se puede abordar y prevenir desde el empoderamiento colectivo.

Todas las personas de una comunidad – hombres y jóvenes incluidos – deberían estar involucradas en la elaboración de estrategias de prevención y de atención a la violencia.

Los proyectos con enfoque comunitario, los talleres informativos y de capacitación, así como las campañas educativas sobre los derechos humanos y de las mujeres contribuyen a transformar los roles tradicionales de género y las desigualdades entre hombres y mujeres.

2.3 FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y LEYES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La formulación e implementación de una legislación adecuada resulta clave para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres. Los Estados tienen la responsabilidad de formular, implementar y supervisar la aplicación de políticas, además de las leyes, que garanticen a las mujeres una vida sin violencia.

Se refiere en particular a:

- leyes que protejan los derechos de las mujeres;
- políticas que protejan los derechos humanos de las mujeres (por ejemplo, un protocolo contra el acoso sexual).
- sentencias adecuadas por parte de las juezas y los jueces en el caso de los perpetradores de violencia contra las mujeres; y
- servicios de atención, protección y prevención de la violencia contra las mujeres (policías, médicos, asesoría legal, psicólogas y psicólogos, etc.)

Los servicios de atención, protección y prevención conforman las “rutas críticas” que siguen las mujeres afectadas por la violencia. En Perú y Bolivia, los actores que conforman estas rutas no siempre coordinan eficazmente entre ellos. Estos desafíos de coordinación limitan la prevención de la violencia contra las mujeres y la atención a las sobrevivientes.

En la práctica, fortalecer la aplicación de las leyes significa:

- reforzar las capacidades de las operadoras y los operadores de la justicia para que apliquen apropiadamente las leyes existentes;
- asegurarse de que las operadoras y los operadores de la justicia tengan conocimientos actualizados que les permitan proveer información a las mujeres afectadas sobre los medios existentes para denunciar una situación de violencia; y
- asegurarse de que las operadoras y los operadores de la justicia conozcan los servicios de protección, de asesoría legal y de apoyo psicológico a disposición de las mujeres afectadas por la violencia.

LAS RUTAS CRÍTICAS

Los Pueblos Indígenas originarios y comunidades campesinas siguen manteniendo instituciones sociales, económicas, culturales y políticas ligadas a su estructura territorial y ancestral. Por lo tanto, las comunidades gozan de facultades para administrar la justicia en sus territorios y resolver los conflictos originados en sus espacios locales⁴³.

Las costumbres y normas comunitarias difieren en sus prácticas y objetivos de las normas del sistema formal del Estado⁴⁴, por ejemplo en cuanto a la resocialización del agresor.

Las instituciones de las comunidades juegan papeles diferentes al respecto, y representan rutas distintas de atención y acompañamiento a mujeres afectadas por violencia. Es la responsabilidad del Estado de garantizar acceso a las rutas críticas de protección y atención para las personas sobrevivientes de violencia. Tanto los sistemas de justicia comunitaria como el sistema de justicia del Estado encuentran desafíos en la implementación de las rutas críticas, y requieren ser vigilantes para asegurar que se respetan los derechos.

⁴³ Benoit, C. (2011), *Op. Cit.*

⁴⁴ Nuñez L., A.M. (2009) *Muy lejos de los derechos cósmicos, más cerca de la dignidad: ¿Justicia comunitaria para mujeres?*, La Paz: UNIFEM.

EL COSTO DE LA JUSTICIA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL⁴⁵

El proceso de acceder a justicia en casos de pensión de alimentos y de violencia sexual puede ser difícil, e incluso revictimizar a las mujeres. ¿Cuáles son los costos e impactos de los procesos para las mujeres, más allá de los costos económicos? ¿Cómo se imparte la justicia para las mujeres? Estas y otras preguntas motivaron la realización de una investigación que tuvo como objetivo analizar los costos del acceso a la justicia que las mujeres tienen que asumir en los procesos judiciales de pensión de alimentos y violencia sexual en Apurímac y Cajamarca, en Perú.

CONCEPTO DE MUJER AGRAVIADA

El primer costo tiene que ver con cómo se crea un concepto de agraviada. Se dice “agraviada” a una mujer quien pudo haber brindado ciertas facilidades, justificaciones o hasta concesiones para la violación sexual.

Este tema es complejo y se repite en las diversas etapas del proceso donde intervienen policías, fiscales y jueces. No se trata de un análisis procesal, sino cultural - es decir que tiene más peso por su carácter estructural. Este tipo de lógica no se encuentra solamente en los jueces hombres. Una vocal de Cajamarca explicó por qué, según ella, algunas mujeres denuncian actos de de violación en el campo: “la violación sexual se denuncia en casos excepcionales, pues es su cultura. Denuncian cuando son traicionadas”.

ATENUANTES

Según esta lógica, la existencia de una relación sentimental previa entre la agraviada y el acusado condicionaría un castigo menor al agresor sexual. Da a entender que la violación sexual representa un hecho de gravedad menor en la vida de la mujer, frente al cual conviene reaccionar con penas benignas o con la absolución, pues finalmente ambas partes eran pareja.

En el mismo sentido, la ausencia de resistencia por parte de la agraviada cuando sufrió la violación, bajo la concepción de ciertos jueces, connotaría su consentimiento y, a la vez, negaría que el violador haya ejercido algún tipo de intimidación que deje a la mujer sin la fuerza o la capacidad para oponer resistencia. Hay una discordancia directa contra la definición del delito de violación sexual habida cuenta que este incluye la posibilidad que el delito se realice bajo grave amenaza.

ATENUANTES CULTURALES (ERROR DE COMPRENSIÓN CULTURALMENTE CONDICIONADA)

Este costo, al igual que el anterior, es el costo de la impunidad. El error de comprensión culturalmente condicionada (ECCC) engloba casos que, por la cultura de determinada persona, ésta comete hechos punibles sin poder comprender el carácter delictuoso de su acto. En la práctica, el hecho de ser hombre de campo (campesino) es suficiente para muchos jueces para justificar el uso del ECCC como atenuante y la impunidad del hombre.



En suma, la justicia cuesta a las agraviadas de violencia sexual aunque no afecte su bolsillo.

Lo que proponen los resultados de esta investigación es una agenda que necesita focalizarse sobre puntos delicados como las prácticas de los actores y sobre cómo estos interiorizan las normas a partir de sus propios sesgos.”



Crédito: Charles Barsotti

“Obviamente no es culpable. Siguiendo caso.” x.

⁴⁵ Extractos adaptados de: Hernández Breña, W. (2012) ‘El costo de la justicia en los casos de violación sexual’, Centro de Investigación Aplicada al Desarrollo, <http://www.justiciaviva.org.pe/notihome/notihome01.php?noti=881> (Última consulta: Octubre de 2013).

NORMATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES

A continuación, se presentan algunas convenciones y tratados internacionales sobre la violencia de género, así como algunas leyes nacionales pertinentes.

CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES

Desde la década de 1950, las conferencias y las cumbres mundiales han abierto espacios de diálogo en los cuales se ha llegado a acuerdos y compromisos, asumidos por los Estados, con relación a los derechos humanos.⁴⁶

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1979)⁴⁷:

Constituye el instrumento jurídico más importante de protección de los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional. Fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. La convención se basa, en el artículo 1, en los conceptos de distinción, exclusión y restricción. Los define de la manera siguiente:

DISTINCIÓN: “una política, ley, programa o conducta favorece al género masculino;”

EXCLUSIÓN: “una política, ley, programa o conducta atenta contra el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres”; y

RESTRICCIÓN: “ya sea por razones culturales, políticas o ideológicas, no se brindan las mismas condiciones de igualdad de oportunidades a las mujeres”.

Art. 1:

“La expresión ‘discriminación contra la mujer’ denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad con el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELÉM DO PARÁ, 1994)⁴⁸:

La convención establece que “la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. Constituye un avance de fundamental importancia en el repensar y reconceptualizar los derechos humanos de las mujeres. Además, marca lineamientos para el diseño, la implementación, la coordinación y el seguimiento de las políticas públicas a desarrollar en materia de violencia contra las mujeres.

PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS (2000)⁴⁹:

El Protocolo es un acuerdo internacional que pretende regular el delito de tráfico de personas, especialmente mujeres y niñas, a nivel transnacional. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre del año 2000.

⁴⁶ Choque Márquez, V. (2011), *Op. Cit.*

⁴⁷ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

⁴⁸ Convención de Belém Do Pará (1994), *Op. Cit.*

⁴⁹ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2000).

MARCOS LEGISLATIVOS NACIONALES

A continuación, se presentan algunas leyes que fueron adoptadas a nivel nacional para enfrentar la violencia contra las mujeres. Cabe señalar que si bien la promulgación de dichas leyes puede ser ardua y complicada, su reglamentación e implementación constituye un reto aún mayor. Se necesita un seguimiento de las leyes, controlando en particular que sea aplicada.

LEGISLACIÓN BOLIVIANA

Bolivia ha logrado, a lo largo de las últimas décadas, avances importantes con relación al reconocimiento formal del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El desafío actual consiste en alcanzar las condiciones materiales, sociales, institucionales, políticas e ideológicas que permitan garantizar el ejercicio de este derecho.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (CPE):

Tiene más de 25 artículos relacionados con la igualdad, la equidad y la no discriminación. La CPE se convierte, por lo tanto, en una herramienta política de fundamental importancia en la lucha contra la violencia de género. Respecto al derecho a vivir una vida libre de violencia, establece que:

- Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte (Art.15-I).
- Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad (Art. 15-II).
- El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado (Art. 15-III).
- Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad (Art. 61);
- Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil (Art. 61-I).
- El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud (Art. 35).
- La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos (Art. 79).

En concordancia con el contenido de la CPE, se cuenta con las siguientes leyes:

LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (LEY Nº 348) 2013:

Tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

LA LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN (2010):

Tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y de toda forma de discriminación - en el marco de la CPE y de varios tratados internacionales de derechos humanos. Se rige bajo los siguientes principios: la interculturalidad, la igualdad, la equidad y la protección.

LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL - LEY Nº 2033 (1999):

Tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.

LEY CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA - LEY Nº 1674 (1995):

La presente ley establece la política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PERUANA

CÓDIGO PENAL:

Sanciona los delitos contra el cuerpo, la vida y la salud, así como los delitos contra la libertad sexual. Fue modificado por la Ley 292824, agravando las penas de los delitos de lesiones y faltas si es que la agresión además califica como violencia familiar.

LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR LEY N° 26260 (1993):

Define la violencia familiar y establece un proceso que busca brindar medidas de protección inmediatas y oportunas, a fin de resguardar la integridad de la persona agredida.

LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LEY N° 27492 (2003):

Regula la prevención y sanción del hostigamiento sexual tanto en las entidades públicas como en las privadas.

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES LEY N° 28983 (2007):

Garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía. Prohíbe la discriminación en todas las esferas de su vida.

LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO DE MIGRANTES LEY N° 28950 (2007):

Tipifica el delito de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Contempla un marco normativo para la atención a víctimas.

LEY DE FEMINICIDIO LEY N° 29819 (2011):

Modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el feminicidio como delito.

PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (2002-2007; 2009-2015):

Implica la acción conjunta del Estado y de la sociedad en la implementación de acciones destinadas a: garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; facilitar e incrementar su acceso a servicios públicos de calidad; y promover cambios en los patrones socioculturales, hacia nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres.

Aunque existe en ambos países un marco normativo bastante desarrollado, “la persistencia de la violencia sexual, la violencia familiar, la aparición de nuevas formas de explotación sexual y las estadísticas de feminicidio, en el país, evidencian una rectoría que adolece de enfoques adecuados y capacidad para enfrentar los desafíos que presenta así como la brecha entre el reconocimiento formal de derechos y la política pública para garantizar el ejercicio de dichos derechos”⁵⁰.

Recuerda

El marco normativo universal enfocado hacia la protección de los derechos humanos de las mujeres constituye una herramienta útil y necesaria. Sin embargo, en materia de acceso a la justicia, las mujeres siguen enfrentándose a obstáculos y barreras tan frecuentes como significativas.

⁵⁰ Cedano, M.I. (2012) ‘De la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a la política de igualdad de género: Por la autonomía de las mujeres en el Perú’, documento interno, Lima: Oxfam.

2.4 CAMBIOS EN LAS NORMAS SOCIALES

Las estrategias que tienen por objetivo prevenir o enfrentar la violencia contra las mujeres generan, a largo plazo, cambios en las normas sociales. Se necesitan, por ende, esfuerzos colectivos y paciencia, conjuntamente con una promoción activa de los derechos humanos.

Las estrategias siguientes facilitan el logro de cambios en las normas sociales:

- Crear alianzas, incluso con los hombres (ver el **Módulo 5: Hombres agentes de cambio**).
- Trabajar coordinadamente con las lideresas y los líderes de la comunidad, de manera a que apoyen las actividades de lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Promover una imagen valorada y respetuosa de las mujeres en los medios de comunicaciones y en la educación formal
- Fomentar un diálogo abierto acerca del género, de las relaciones de poder desiguales y de la violencia de género e incentivar a las personas de la comunidad a cuestionar las prácticas tradicionales.
- Brindar apoyo a los programas y actividades de monitoreo que contribuyen a disminuir la violencia de género.
- Informar a la población sobre los medios y servicios disponibles para las personas afectadas por la violencia contra las mujeres, a fin de impulsarlas a recurrir a estos recursos.
- Promover el respeto de los derechos humanos a través del refuerzo de las capacidades de denuncia mediante los medios existentes.
- Realizar campañas educativas e informativas que promuevan cambios a nivel de comportamientos y en las normas sociales .
- Promover el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres a través de programas educativos y de capacitación.
- Promover el liderazgo de las mujeres.



ESTRATEGIAS EXITOSAS QUE ALCANZARON CAMBIOS EN LAS NORMAS SOCIALES

CREANDO MOVIMIENTOS SOCIALES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA

La campaña “Si Podemos Eliminar todas las violencias contra las mujeres” (*‘We Can’*), lanzada por Oxfam en Asia del Este, incitó a millones de mujeres, hombres y jóvenes a ser “agentes de cambio”. Éstos se comprometieron a eliminar la violencia en sus propias vidas y a convencer a sus familiares, amigos y colegas de hacer lo mismo.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON LAS Y LOS JÓVENES

La campaña salvadoreña “Prevenir la violencia de género” reconoce a las y los jóvenes como importantes agentes de cambio. Con el apoyo del Ministerio de Educación, la campaña organizó eventos permanentes en los colegios (charlas, socio dramas, etc.). Las y los estudiantes así como las profesoras y los profesores reflexionaron acerca de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, entre maestras y maestros, y entre alumnas y alumnos; y sobre el cómo el poder está relacionado con la violencia.

TRABAJANDO CON LÍDERES

La Federación de Asociaciones de Mujeres Musulmanas de Sierra Leona capacita a los imanes (sacerdotes musulmanes) para informar a las comunidades musulmanas de los problemas de violencia contra las mujeres. En África del Sur, la campaña “Luz Roja” contra la trata de mujeres apoya a los líderes tradicionales y religiosos para que graben mensajes de radio en los idiomas locales acerca de los peligros de la trata de personas.

INVOLUCRANDO A LOS HOMBRES

En Perú, el Centro Mujer Teresa de Jesús trabaja con hombres que son violentos con sus parejas. En el trabajo de grupo, los hombres hacen un examen crítico de la construcción de las normas de género y analizan los desequilibrios de poder. Juntos, aprenden a adoptar y promover relaciones equitativas y expresiones de masculinidades no violentas⁵¹.

COMPROMISOS PARA LA ACCIÓN

“Hoy, miles de mujeres se enfrentan, cotidianamente e incluso en sus propios hogares, con actos de violencia física, sexual o psicológica. Luchar contra la violencia hacia la mujer nos concierne a todas y todos, y tenemos el deber de romper el silencio.

Todo empieza con gritos y nunca debe acabar en un gran silencio.”⁵²

⁵¹ Mitchell, R. (2013) ‘Domestic violence prevention through the Constructing Violence-free Masculinities programme: an experience from Peru’, *Gender & Development* 21(1): 97-109.

⁵² Traducción libre de: Council of Europe (2008) ‘Stop domestic violence: It starts with screams and must never end in silence’, galería Flickr de la campaña, <http://www.flickr.com/photos/councilofeurope/sets/72157610604063276/> (Última consulta: octubre de 2013).



FOTO: PERCY RAMÍREZ / OXFAM

REFERENCIAS

- Benóit, C.** (2011) 'Defensoras comunitarias del Cusco desarrollan buenas prácticas', *Revista IDEELE*.
- Casique, I.** (2010) 'Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia', *Revista Mexicana de Sociología* 72(1): 37-71.
- Cedano, M.I.** (2012) 'De la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a la política de igualdad de género: Por la autonomía de las mujeres en el Perú', documento interno, Lima: Oxfam.
- Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza** (2010) *Manual de formación a agentes comunitarias*, El Alto: Oxfam / CPMGA.
- Choque Márquez, V.** (2011) *Módulo Mujer y Seguridad ciudadana*. La Paz: Oxfam / CPMGA.
- Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres - CONAVIM** (2012) 'Aprende a reconocer los tipos de violencia', CONAVIM, http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Aprende_a_reconocer_los_tipos_de_violencia (Última consulta: Octubre de 2013).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha de 18 de diciembre de 1979 en Nueva York, EE.UU, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> (Última consulta: Octubre de 2013).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - 'Convención de Belém Do Pará' (1994), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en fecha de 9 de junio de 1994 en Belém Do Pará, Brasil, <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Convention-Text-SP.pdf> (Última consulta: Octubre de 2013).
- Coordinadora Departamental de Defensorías Comunitarias del Cusco (CODECC)** (2005) *Hablan las defensoras. Una justicia distinta para las mujeres*, Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Council of Europe** (2008) 'Stop domestic violence: It starts with screams and must never be in silence', galería Flickr de la campaña, <http://www.flickr.com/photos/councilofeurope/sets/72157610604063276/> (Última consulta: Octubre de 2013).
- Fundación Mujeres** (2007) *Violencia de Género, Formulas para la Igualdad 5*, Madrid: Fundación Mujeres.
- Hernández Breña, W.** (2012) 'El costo de la justicia en los casos de violación sexual', Centro de Investigación Aplicada al Desarrollo, <http://www.justiciaviva.org.pe/notihome/notihome01.php?noti=881> (Última consulta: Octubre de 2013).
- Instituto Nacional de Estadística - INE** (2008a) 'Bolivia: Porcentaje de mujeres, alguna vez casadas o unidas, que ha experimentado algún tipo de violencia por parte de la pareja u otra persona, según sexo, área y departamento', La Paz: INE.
- INE** (2008b) 'Bolivia: Porcentaje de mujeres, alguna vez casadas o unidas, que han sufrido algún tipo de violencia por parte de la pareja y buscó ayuda, según área y departamento', La Paz: INE.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI** (2011a) 'Encuesta demográfica y de salud familiar', Lima: INEI.
- INEI** (2011b) 'Encuesta nacional de uso del tiempo 2010: Principales resultados', Lima: INEI.

- INEI y Movimiento Manuela Ramos** (2008) 'Brechas de Género: Insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres', Lima: INEI / Movimiento Manuela Ramos.
- Madrid Salud** (2011) 'Violencia de género y adolescencia (3)', http://www.madridsalud.es/temas/violencia_genero_adolescencia3.php (Última consulta: Octubre de 2013).
- Ministry of Gender and Family Promotion** (2011) *Gender Based Violence Training Module*, Kigali: Ministry of Gender and Family Promotion.
- Mitchell, R.** (2013) 'Domestic violence prevention through the Constructing Violence free Masculinities programme: an experience from Peru, *Gender & Development*, 21(1): 97-109.
- Movimiento Manuela Ramos** (2011) 'Una respuesta comunitaria frente a la violencia contra las mujeres: La experiencia de las orientadoras legales de independencia', Lima: Movimiento Manuela Ramos.
- Núñez L., A.M.** (2009) *Muy lejos de los derechos cósmicos, más cerca de la dignidad: ¿Justicia comunitaria para mujeres?*, La Paz: UNIFEM.
- Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público** (2011) 'El Registro de Femicidio del Ministerio Público', Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
- Organización Internacional para las Migraciones -OIM** (2012) *Manual de capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en casos de trata de personas*, Lima: OIM.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD: América Latina Genera** (2011), 'Violencia contra las mujeres', http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=438&Itemid=202 (Última consulta: Octubre de 2013).
- Organización Mundial para la Salud - OMS** (2005) 'Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia domestica contra la mujer', Ginebra: OMS.
- Oxfam** (2011a) 'Declaración en Apoyo a un Enfoque transformador para contribuir a la erradicación de la violencia de género y violencia contra las mujeres y niñas', Oxford: Oxfam.
- Oxfam** (2011b) 'Hacia un enfoque más unificado en Oxfam para poner fin a la violencia de género', documento interno, Montréal: Oxfam.
- Oxfam** (2012a) *Erradiquemos la violencia contra las mujeres: Una guía para el personal de Oxfam*, documento interno, Oxford: Oxfam.
- Oxfam** (2012b) 'Global Program on Ending Gender-based Violence / Violence Against Women', Londres: Oxfam.
- Oxfam** (2012c) 'Reducing the Occurrence of GBV in Eastern Indonesia: 2012-2015', documento interno, Jakarta: Oxfam.
- Pro Familia (2007) *Violencia sexual: Cuaderno Estudiantil*.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2000), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha de 15 de diciembre de 2000 en Nueva York, EEUU.
- Ramos Padilla, M.** (2006) *Masculinidad y Violencia Conyugal. Experiencias de vida de hombres de sectores populares de Lima y Cusco*, Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Reproductive Health Response in Conflict Consortium y JSI Research and Training Institute** (2004) 'Facilitator's Guide. Module 3: Multisectoral Prevention and Response to Gender-based Violence', *Multisectoral and Interagency Prevention and Response to Gender-based Violence*, Reproductive Health Response in Conflict Consortium y JSI Research and Training Institute.
- United Nations High Commissioner for Refugees** (2003) *Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons. Guidelines for Prevention and Response*, Nueva York: UNHCR.
- United Nations Development Fund for Women - UNIFEM** (2010) 'Invertir en la igualdad de género para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas', Nueva York: UNIFEM.

RECURSOS ADICIONALES

Centro de Culturas Indígenas del Perú - CHIRAPAQ y Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA (2013) *'Violencias y mujeres indígenas'*, documento preparado para la CSW57, Lima: CHIRAPAQ / ECMIA.

Centro de Información y Desarrollo de la Mujer - CIDEM (2009) *'Reporte estadístico violencia contra las mujeres Gestión 2007 y datos parciales Gestión 2008'*, Sistema de información para la vigilancia ciudadana desde una perspectiva de Género, La Paz: CIDEM / LED.

CIDEM y Observatorio 'Manuela' Violencia, Femicidio y Mujeres en riesgo (2011), *La Escoba*.

Franco Valdivia, R. y González Luna, M. A. (2009) *Las mujeres en la justicia comunitaria*, Volumen 3, Serie: Justicia Comunitaria en los Andes: Perú y Ecuador, Lima: Instituto de Defensa Legal.

Fundación Mujeres (2007) *Violencia de Género*, Formulas para la Igualdad 5, Madrid: Fundación Mujeres.

Heise, L.L. (Ed.) (2011) *'What works to prevent partner violence? An Evidence Overview'*, London: DFID.

Instituto Nacional de las Mujeres - INMUJERES (2008) *Violencia contra las mujeres: Un obstáculo crítico para la igualdad de género. Guía metodológica para la sensibilización de género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública*, Vol. 4, México: INMUJERES.

Lemaitre, E.A., R.M. Apaza y J.R. Silva (2007) *'Violencia contra la mujer en pareja: Respuestas de la salud pública en El Alto, Bolivia'*, Mujer y Desarrollo 84, Santiago de Chile: CEPAL.

Lengua Moran, E. (Ed.) (2011) *'Construyendo Masculinidades sin violencia: Guía metodológica de capacitación a promotoras y promotores'*, Lima: Centro Mujer Teresa de Jesús.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2012) *'Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017'*, Lima: MIMP.

Ministerio de Salud y Deportes (2003) *'Prevención y Atención de la violencia: Plan Nacional 2004-2007'*, La Paz: Ministerio de Salud y Deportes.

Movimiento Manuela Ramos (2011) *El ABC de la atención con calidad a la violencia contra la mujer. Guía para proveedores de servicios públicos: Región Ucayali*, Lima: UNFPA / Movimiento Manuela Ramos.

Nogueiras García, B., P. Blanc Prieto y P. Pliego Cid (2005) *'Los talleres y grupos de reflexión entre mujeres como prevención de la violencia. Una experiencia en una Concejalía de la Mujer'*, *Cuadernos de Trabajo Social* 18: 351-360.

Olivares, O. (2010) *'En el Perú el machismo se ha sofisticado'*, *Diario La Primera*, 20 de julio, http://www.diariolaprimera.com/online/entrevista/en-el-peru-el-machismo-se-ha-sofisticado_66566.html (Última consulta: octubre de 2013).

Virtual Knowledge Centre to End Violence against Women, www.endvawnow.org



OXFAM



OXFAM

Este documento fue producido gracias al apoyo financiero del gobierno de Canadá a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo Canadá (MREDC).. 